

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 24897-2016
Fecha: 28/07/2016-09:36:00
Hecho: SUPLENCIÓN DE SENTENCIA ACERCA DEL
Derecho SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Artículo 24



Señores
SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO-
Ciudad

Asunto : **Solicitud cumplimiento de sentencia - Cuenta de cobro**
Referencia : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante : Blanca Elisa Arias de Vélez
Demandado : Ministerio de Educación y otros
Radicado : 2016-136

CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO, domiciliado y residiendo en Pereira, identificado con cédula de ciudadanía 91.105.516 del Socorro (Sder), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 75.296 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en el asunto de la referencia como apoderado de la señora **BLANCA ELISA ARIAS DE VELEZ**, mayor de edad, domiciliada y residiendo en Pereira, identificada con cédula de ciudadanía 24.384.769, por medio del presente escrito me dirijo a ustedes en ejercicio del derecho de petición para solicitarles se ordene el cumplimiento de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Pereira el día 31 de marzo de 2016, mediante la cual se ordenó el reajuste y/o reliquidación de la pensión de jubilación a favor de mi representado, solicitud que fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante sentencia del 31 de mayo de 2016 proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Pereira, se declaró que la señora Blanca Elisa Arias de Vélez tiene derecho a que se le reajuste la pensión de jubilación, teniendo en cuenta todos los factores devengados en el último año de servicios posterior a la adquisición del status de pensionada.
2. Así mismo, se ordenó a la demandada dar cumplimiento a la providencia y pagar los intereses en los términos establecidos en los artículos 192 de la Ley 1437 de 2011.
3. Se condenó igualmente al pago de las costas procesales, las cuales fueron liquidadas por valor de \$1.406.710 y aprobadas mediante auto del 23 de junio de 2016.

(+57) (6) 324 40 40

Info@proteccionlegalsas.com



Av. Juan B. Gutiérrez # 17-55 oficina 508
Edif. Icono, Pinares de San Martín. Pereira

www.proteccionlegalsas.com

PETICION

Con fundamento en lo anterior, solicito:

1. Se reajuste la pensión de jubilación a favor de la señora Blanca Elisa Arias de Vélez a partir del 1 de febrero de 2006, en cuantía del 75% de lo devengado en el último año anterior a la adquisición del status de pensionada.
2. Se cancele a favor de mi representado el retroactivo generado en virtud del reajuste ordenado, a partir del 3 de diciembre de 2010 y hasta la fecha en que se cumpla integralmente con la sentencia.
3. Se indexe la suma anterior a la fecha en que se cumpla en su integridad con la sentencia.
4. Se ordene pagar a favor de mi representada, a través del Juzgado Tercero Administrativo Oral de Pereira, las costas procesales liquidadas a su favor en la suma de UN CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.406.710).
5. Entre el 15 de abril y el 15 de mayo de 2016, la entidad liquidara y pagara sobre el capital anterior, intereses corrientes a la tasa certificada por la Superfinanciera.
6. Entre el 16 de mayo del presente año y hasta la fecha en que se constate el pago efectivo del retroactivo, la entidad pagará intereses de mora a la máxima tasa permitida por la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 del C.C.A.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 700 del 2001 el retardo injustificado en el reconocimiento de pensiones o reajustes, hará solidariamente responsable con la entidad al funcionario que dilate o incumpla con los términos fijados en la sentencia y en los cuales se haga incurrir a la entidad en el pago de intereses de mora o costas si a ello hubiere lugar.

PRUEBAS

1. Copia autentica del poder con constancia de vigencia.

2. Copias autenticas de la sentencia dictada por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Pereira el 31 de marzo de 2016, con constancia expresa de ejecutoria.
3. Copias autenticas de los autos que liquidan corren, traslado y aprueban las costas.
4. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora Blanca Elisa Arias de Vélez.
5. Declaración extraproceso rendida por la señora Arias de Vélez a través de la cual manifiesta que no ha iniciado proceso ejecutivo por las condenas relacionadas en este escrito y que así mismo no ha recibido por este concepto pago de la entidad o de la Nación.
6. Registro civil de nacimiento de la solicitante.
7. Copia de la resolución 0185 del 15 de mayo de 2002, mediante la cual se reconoce pensión de jubilación a favor de la señora Blanca Elisa Arias de Vélez.
8. Copia del Decreto No. 039 del 23 de enero de 2006, mediante el cual se aceptó la renuncia de la señora Arias de Vélez.
9. Copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del suscrito abogado.
10. Copia de certificado de intereses expedido por la Superfinanciera.

MANIFESTACION JURADA

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que ni mi representado ni el suscrito apoderado, han presentado cuenta de cobro alguna para los mismos efectos citados en esta, igualmente que en este momento no se ha promovido ni cursa en contra de la entidad proceso ejecutivo alguno.

PETICION ESPECIAL

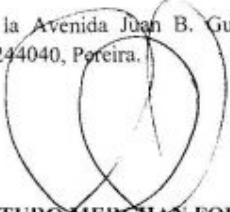
En ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, solicito se me informe la fecha en la cual será incluida en nomina de pensionados la condena antes descrita, para efectos de evitar un proceso ejecutivo innecesario contra la entidad.




NOTIFICACIONES

Las recibiremos en la Avenida Juan B. Gutiérrez, No. 17-55, Edificio Icono,
Oficina 508, PBX- 3244040, Pereira.

Atentamente,


CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO
C.C. 91.105.516 Socorro (Sder.)
T.P. 75.296 C. S. J.

 (+57) (6) 324 40 40

 Info@proteccionlegalsas.com



Av. Juan B. Gutiérrez # 17-55 oficina 508
Edif. Icono, Pinares de San Martín, Pereira

www.proteccionlegalsas.com

Señores

SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCACION DE PEREIRA
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FIDUPREVISORA S.A.

Ciudad

Referencia: Poder especial


BLANCA ELISA ARIAS DE VELEZ, mayor de edad, domiciliada y residiendo en Pereira, identificada con cédula de ciudadanía 24.384.769, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente escrito me dirijo a usted con todo respeto para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO**, domiciliado y residiendo en Pereira, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.105.516 del Socorro (Sder.), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 75.296 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite ante ustedes el cumplimiento integral de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pereira el 31 de marzo de 2016, debidamente ejecutoriada, mediante la cual se ordenó la reliquidación de la pensión de jubilación a mi favor.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para solicitar y obtener el pago de la sentencia o cualquier otra condena consecuente de la misma y en especial para recibir, transigir, conciliar, renunciar, desistir, sustituir, reasumir este mandato, tachar documentos y en fin realizar cualquier otra gestión inherente al mandato.

Atentamente,


BLANCA ELISA ARIAS DE VELEZ
C.C. 24.384.769

Acepto


CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO
CC. 91.105.516 de Socorro (Sder.)
T.P. 75.296 C.S.J



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	28 de julio de 2016	Número de radicado:	34897
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CARLOS ARTURO MERCHAN FORERO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	24
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

